



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 121 de 2015
(27 de Abril)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 23
entre Carreras 23 y 24 del Municipio de Pasto.

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

En Uso de las Facultades Legales y en especial las contempladas en el art. 90
del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., en su artículo 86 establece "*El subsistema vial y vial peatonal comprende el conjunto de avenidas, calles, carreras, vías especiales, anillos viales, ejes radiales y en general la red vial de la ciudad, los cuales brindan soporte a la movilidad y accesibilidad.*"

Que el Plan del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, clasifica jerárquicamente la red vial de la ciudad, definiendo para cada categoría una dimensión de acuerdo a su funcionalidad.

Que el art. 90 del citado Acuerdo, otorga facultades a la Secretaría de Planeación Municipal para efectuar la reglamentación específica de acuerdo a los lineamientos generales del P.O.T.

Que se hace necesario definir las características geométricas del perfil transversal de las vías denominadas Calle 23 entre carreras 23 y 24 del Área Urbana del Municipio de Pasto, con el objeto de definir las áreas del espacio público para la movilidad peatonal y vehicular y para la recreación en el sector, mejorando con ello las condiciones ambientales y de seguridad del sector.

Que la implantación de la intersección en la calle 23 con carrera 24 se diseña mediante Isletas Separadoras y Canalizadoras de Flujos que requiere un alineamiento y trayectorias variables según la transición de sus elementos geométricos hacia los ramales que convergen y divergen, manteniendo los perfiles transversales situación que implica mayores dimensiones en aras de la seguridad vial, funcionalidad, paisaje y consolidación urbanística del sector.

NIT: 8912800003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:
planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 121 de 2015

(27 de Abril)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 23 entre Carreras 23 y 24 del Municipio de Pasto.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reglamentar la vía denominada Calle 23 entre carreras 23 y 24 del área urbana del Municipio de Pasto, con las siguientes dimensiones:

**Ramal occidente
Calle 23 entre Carreras 23 y 24**

Tipo de vía	Anillo Arterial de Segundo Orden
Anden Izquierdo	1.60 metros
Zona Verde Izquierdo	0.50
Calzada	7.00 metros
Costado derecho isleta de canalización de dimensiones variables	

Parágrafo Primero.-: Forma parte integrante de la presente Resolución Reglamentaria el Plano revisado por la Secretaría de Planeación Municipal, el cual se constituye en documento del POT.

Parágrafo Segundo.- El trazado de la vía puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía del terreno, no obstante estas deberán garantizar el cumplimiento del enfoque funcional con el que se proyectó la vía.

Parágrafo Tercero.- La definición del paramento puede variar en los predios colindantes a las intersecciones debido a las dimensiones de dichos elementos, en todo caso en su trayectoria deberá conservarse el alineamiento establecido en el presente acto.

Artículo Segundo.- Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal.

NIT: 8912800003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:
planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 121 de 2015

(27 de Abril)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 23 entre Carreras 23 y 24 del Municipio de Pasto.

Artículo Tercero.- La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan.

Artículo Cuarto.- La parte resolutive de esta providencia, será publicada en la página WEB del Municipio y se fijara en lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal.

Artículo Quinto.- La presente reglamentación no sustituye la Licencia de Intervención de Espacio Público que requieren las obras ejecutadas por particulares.

Parágrafo.- Cuando la ejecución de la obra se realice por iniciativa de la Administración Municipal, la dependencia encargada deberá presentar los diseños para revisión de la Secretaria de Planeación Municipal, quien verificara que estos se ajusten a la reglamentación contenida en el presente acto y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

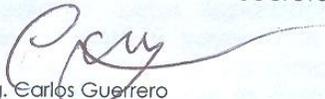
Artículo Séptimo.- Queda derogado cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución.

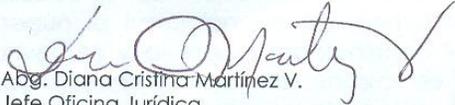
Publíquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de Abril de dos mil quince (2015).

VICTOR RAUL ERAZO PAZ

Secretario de Planeación Municipal


Ing. Carlos Guerrero
Profesional Universitario S.O.T
Proyectó reglamentación vial


Abg. Diana Cristina Martínez V.
Jefe Oficina Jurídica
Revisó Acto Administrativo

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:

planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

